



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día uno de marzo de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión.

13.02. El Consejo de Gobierno aprueba el Protocolo General de Actuación entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Confraternidad Carcelaria de España (CONCAES), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA (CONCAES)

REUNIDOS

De una parte, el rector, D. Ricardo Mairal Usón, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del Real Decreto de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

De otra parte, Jesús Gimeno Ullastres, en calidad de presidente y en representación de la entidad Confraternidad Carcelaria de España, en adelante CONCAES, domiciliada en C/ La Bañeza n.º 36 28029, Madrid con CIF: G79933537, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones n.º 97090.

Las partes reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para la firma de este protocolo general de actuación, libre y voluntariamente, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- Que la **UNED** tiene entre sus fines, la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad

II.- Que **CONCAES** es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, entre cuyos fines se encuentran la promoción de programas de acción social orientados a las personas afectadas por el delito.

III. La firma de este protocolo general de actuación permitirá la colaboración de ambas entidades para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas que sean de interés para ambas partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas que aparecen a continuación.



I- OBJETO DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN

Ambas partes acuerdan que podrán colaborar conjuntamente en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Desarrollar en colaboración programas de intervención en beneficio de las personas afectadas por el delito, bien en el contexto educativo o en el social.
- Procesos de formación a los miembros de la otra entidad en aquellos ámbitos en los que las partes tengan capacidad, experiencia y conocimiento.
- Utilización de determinadas instalaciones y equipos disponibles de ambas instituciones, en las condiciones que se establezcan de mutuo acuerdo.
- Cooperación en programas de difusión tecnológica e innovación.
- Patrocinio/colaboración recíproca en jornadas, ciclos, seminarios o eventos organizados por cualquiera de las partes.
- Establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, en adelante TFG y TFM.
- Desarrollar, de forma conjunta, otros programas de interés para sus ámbitos de actuación, dentro de los términos fijados para cada acuerdo.

II- COMPROMISO DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a dar publicidad y hacer constar la colaboración de las mismas en los proyectos ejecutados en común o en los que ambas partes participen a través de la inclusión de los logos o la mención expresa de dicha colaboración.

Ambas entidades trabajarán de forma coordinada y se comprometen a informarse mutuamente sobre posibles cambios o desviaciones con respecto a la forma establecida de gestión y desarrollo del presente protocolo general de actuación.

III- DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que el protocolo general de actuación se prorrogará anualmente mientras no haya una comunicación expresa por alguna de las partes.

Podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por deseo de una de las partes.



IV- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes del presente protocolo general de actuación se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la legislación nacional en la materia.

En cumplimiento de la mencionada normativa, las partes se comprometen a satisfacer los deberes relativos a la información a los interesados, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente protocolo general de actuación en un único ejemplar electrónico, surtiendo efectos a partir de la última fecha en que se firme por alguna de las partes.

UNED

CONCAES

D. Ricardo Mairal Usón

D. Jesús Gimeno Ullastres